

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2026/05812 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la corrección de errores al anuncio 2026/03934 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 14/04/2026 sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo (forma de provisión del puesto AG-201).

ANUNCIO

Advertido el error material en la publicación del anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la modificación de la relación de puestos de trabajo (forma de provisión del puesto AG-201) publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 69, de 14 de abril de 2026, sobre el plazo de exposición del anuncio de modificación de la forma de provisión del puesto AG-201 (EXP 2734795C), y de conformidad con el informe emitido por el responsable de Recursos Humanos en fecha 11 de mayo de 2026, en el que se pone de manifiesto la discordancia entre el contenido publicado y lo efectivamente acordado por el Pleno municipal, procede la rectificación del citado anuncio en los siguientes términos:

Donde dice:

"Se acuerda exponer al público la modificación aprobada, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de quince (15) días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar alegaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentara alegación alguna."

Debe decir:

"Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia que corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.





Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho."

Quart de Poblet, 12 de mayo de 2026.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.

